



U/F

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 247 -2012-GRG/PRES-GG

Ayacucho, 18 JUL 2012

VISTOS; El Oficio Nº 773-2012-GRG-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3601-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2902-12-GRG-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 65-2012-GRG-GRI/SGO-JCCG-RO, Oficio Nº 0568-2012-GRG/GRI-SGSL-SG, Decreto Nº 3218-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4826-2012-GRG-GGR/GRI-SGO, Carta Nº 18-2012-GRG-GRI/SGSLO/JJSF/SO, Decreto Nº 2531-12-GRG-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 006-2012-GRG-GRI/SGO/JCCG/RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 33 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 KM, DISTRITO DE CARMEN ALTO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 06 de febrero del 2012 y cumpliéndose el 06 de junio del 2012; sin embargo al no



haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en la adquisición de materiales y maquinaria; por lo que se requiere: 30 días de vaciado de concreto, 15 días para culminar los trabajos de sardineles, 15 días para culminar los trabajos de sellado de juntas en sardineles, limpieza general y trabajos de pintura; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante la carta N° 006-2012-GRA-GRI/SGO/JCCG/RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante la carta N° 18-2012-GRA-GRI/SGSLO/JJSF/SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por sesenta (60) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 KM, DISTRITO DE CARMEN ALTO”, por un período de sesenta (60) días naturales a partir del 07.06.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 05.08.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANDA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL